

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- 4585** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, de modificación de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública, de las instalaciones para Planta Satélite de GNL -gas natural licuado- en el municipio de Jódar (Jaén). Expediente: GAS 3101.*

### Anuncio

#### ANTECEDENTES:

*Primero.*-De acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, desarrollo de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la entonces Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, concedió a Redexis Gas, S.A.(anteriormente Meridional de Gas S.A.U), mediante resolución de fecha 08/05/2006 (publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 256, de 07/11/2006), la autorización administrativa previa para el suministro de Gas Natural en el municipio de Jódar -antiguo expediente 2758-, autorizándose posteriormente mediante resolución de 16/01/2007 ejecución de proyecto de canalizaciones para gas natural previstas a construir durante 2007 en dicha localidad.

*Segundo.*-Redexis Gas, S.A., presenta el 17/03/2015, ante esta Delegación Territorial, solicitud del “Proyecto de Autorización de ejecución de instalaciones para planta satélite de GNL -gas natural licuado- en el municipio de Jódar (Jaén)”, y el 17/07/2015 solicita reconocimiento en concreto de utilidad pública de dichas instalaciones, aportando anexo de afecciones y relación de bienes y derechos afectados.

*Tercero.*-Comprobado que existen modificaciones entre las características técnicas básicas aprobadas en la autorizaciones de 08/05/2006 y 16/01/2007, y las solicitadas el 17/03/2015 y 17/07/2015, esta Delegación Territorial decide tramitar estas ultimas solicitudes como modificación de la autorización administrativa, autorización de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la referidas instalaciones, para lo que se ponen en marcha los mecanismos previstos al efecto.

*Cuarto.*-De acuerdo con el artículo 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sobre normas aclaratorias, se sometió el expediente a información pública, sin que se produjera alegación alguna al proyecto. Realizándose la publicación en BOE de 26/01/2017 y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia Jaén de 09/02/2017, y en los diarios “JAÉN” e “Ideal de Jaén”, del 25/01/2017, enviándose al Ayuntamiento de Jódar para su exposición al público, en los correspondientes tablones de edictos. En dichos anuncios se incluían

relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio, o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones.

*Quinto.*-De conformidad con los artículos 80, 84 y 98 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se enviaron las correspondientes separatas del proyecto a las siguientes administraciones, organismos o empresas de servicio público: Ayuntamiento de Jódar, Empresa Municipal de Aguas de Jódar, Sociedad Mixta de Aguas de Jaén, S.A. -SOMAJASA-, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. y Telefónica -Movistar-. No manifestando ninguna de ellas oposición a la autorización solicitada (salvo Endesa tras la no aceptación de Redexis Gas, S.A. por la condición planteada de pedir aval previo), y aportando observaciones o condicionados técnicos, que han sido aceptados por Redexis Gas S.A., con la excepción de la anteriormente mencionada solicitud de aval previo planteada por Endesa.

*Sexto.*-Como consecuencia de la aceptación del condicionado incluido en el informe emitido por el Ayuntamiento de Jódar, en el que se establece la necesidad de disponer de una parcela mínima de 5.000 m<sup>2</sup>, como requisito para la tramitación del pertinente Proyecto de Actuación ante esa administración, Redexis Gas, S.A. presentó ante esta Delegación Territorial, documento “adenda al estudio de afección a terrenos y relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para planta satélite de GNL en dicho termino municipal”, en el que no se recoge alteración alguna de las características técnicas de la instalación proyectada, limitándose a aumentar la superficie a expropiar de 2.003 m<sup>2</sup> en pleno dominio, de la parcela catastral ubicada en el municipio de Jódar, inscrita a nombre de Clara Torres Lanzas “J-Jód-1 23053A04400221000PW Polígono 44, Parcela 221, clase rústico y uso agrario” inicialmente previstos y recogidos en RBDA incluida en la información pública realizada en su día, pasando a 5.000 m<sup>2</sup> en pleno dominio de la misma parcela, para poder dar cumplimiento a la normativa municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

*Primero.*-Esta Delegación Territorial es competente para resolver el expediente, según lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el artículo 85 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de Junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Resoluciones de 28 y 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería, y se dictan normas aclaratorias para la autorización administrativa, reconocimiento en concreto de utilidad pública, aprobación de proyecto y autorización de explotación, transmisión y cierre de instalaciones de transporte y distribución de gas canalizado.

*Segundo.*-La condición planteada por Endesa de solicitar en su condicionado, la “presentación de aval previo a primer requerimiento como garantía de de la instalación”, se enmarca en relaciones Jurídico-Privadas sobre las que esta Delegación no tiene competencias, el otorgamiento de las Autorizaciones Administrativas de instalaciones gasistas es independiente de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda

otorgar a otros organismos o entidades, y sin perjuicio del derecho de terceros.

Realizada la comprobación de la documentación incluida en los expedientes relacionados y que tienen incidencia en la actuación de referencia, esta Delegación Territorial:

RESUELVE:

*Primero.*-Conceder a Redexis Gas, S.A. modificación de Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de las instalaciones recogidas en el "Proyecto de Autorización de ejecución de instalaciones para planta satélite de GNL en el municipio de Jódar", con un presupuesto de 232.802,75 euros y cuyas principales características son las siguientes:

- Planta de gas natural licuado -GNL-, con capacidad geométrica de 59,9 m<sup>3</sup> y capacidad de almacenamiento de GNL de 25.608 kg, que estará situada en una parcela de 5.000 m<sup>2</sup> de la localidad de Jódar, descrita en la documentación del proyecto de ejecución, y en la adenda presentada para adecuarse a la normativa municipal.

- Antena de penetración, formada por tubería de polietileno de alta densidad PE100 DN 110 SDR 17,6, con 179 metros de longitud total y que conectará con la red de distribución (MOP 5 bar) de dicha localidad, -Red de distribución que será objeto del expediente Gas 3102-

*Segundo.*-Otorgar esta autorización independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y con las siguientes condiciones:

1. Las obras y pruebas deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, los condicionados de organismos incluidos en tramitación, y lo indicado en los Reglamentos y demás normativa que le es de aplicación, disponiendo para su ejecución y puesta en gas, de un plazo de UN AÑO, contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo del Acta de Puesta en Servicio. A dicha solicitud se acompañará certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, informes de pruebas realizadas, certificados de soldaduras, homologación de aparatos, etc, conforme a la reglamentación en vigor.

4. La Administración Autonómica podrá dejar sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuestas por ella, por causas imputables a Redexis Gas, S.A., con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 34/1998.

*Tercero.*-La Declaración en concreto de la Utilidad Pública de la instalación, a los efectos de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de gas natural, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, y su Reglamento de desarrollo.

La presente Resolución, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que se acompañan como anexo, se le notificará al solicitante, a los interesados y a los titulares de parcelas catastrales afectadas, en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la referida Ley.

ANEXO:

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO.-**  
**“PLANTA SATÉLITE GNL EN JÓDAR (JAÉN)” Expediente Gas 3101**

Localidad	Finca nº	Titular y Domicilio	% Titular	AFECCIONES			CATASTRO			
				Serv. ml	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	Ref. Catast	Polig.	Parc.	Naturaleza
Jódar JAEN	J-Jód-3	Exc Ayto de Jódar –JAEN – Camino del Canónigo s/n	100	(*)	(*)	(*)				
Jódar JAEN	J-Jód-2	Clara Torres Lanzas – MN Municipio Ndup-0	100	13	26	108	23053A044002210000PW	44	221	Agrario

  

Localidad	Finca nº	Titular y Domicilio	AFECCIONES			EXPROP	CATASTRO			
			Serv. ml	Serv. m <sup>2</sup>	O.T. m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	Ref. Catast	Polig.	Parc.	Naturaleza
Abreviaturas utilizadas: PA= Planta GNL										
Jódar JAEN	J-Jód-1 PA	Clara Torres Lanzas – MN Municipio Ndup-0	0	0	0	5.000	23053A044002210000PW	44	221	Agrario

(\*) Este tramo de antena no está sujeto a afecciones, la tubería discurre por vial (Camino del Canónigo) de titularidad municipal.

Jaén, a 29 de Agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno (por suplencia acordada mediante Orden 22/05/2017 del Consejero de Economía y Conocimiento), ANA COBO CARMONA.